

Expediente número CONSU02020003OP

RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2021 DEL DIRECTOR DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONSU02020003OP

Visto que en fecha 2 de noviembre de 2020 el Órgano de Contratación incoó y aprobó el expediente de referencia, el gasto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas correspondientes, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada y con un presupuesto base de licitación máximo de 156.301,75.-€ (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA incluido, para un periodo de 5 años.

Visto que se han realizado todos los trámites procedimentales necesarios para la adjudicación del contrato de suministro de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.

Visto que a la licitación de referencia se han presentado las empresas siguientes:

- KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.
- FUNDACIO PRIVADA MAP
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

Visto que en fecha 28 de enero de 2021 se propuso y se aprobó la exclusión del licitador KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A., previo informe técnico motivado por el equipo técnico responsable, por no cumplir su oferta con los requerimientos mínimos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Vista la puntuación obtenida, de conformidad con lo establecido en el apartado J) del Cuadro de Características anexo al PCAP, se valoran de la siguiente manera:

Los criterios de valoración son los siguientes:

Las ofertas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, de los cuales 56 puntos corresponden a criterios evaluables de forma automática y 44 puntos corresponden a criterios evaluables dependientes de juicio de valor.

Criterios	Puntuación
Criterios evaluables de forma objetiva	56
Oferta económica	42
Centro Especial de Empleo	10
Nivel de servicio	4
Criterios evaluables mediante juicio de valor	44
Solución técnica	38
Horario y calendario	3
Mejoras	3

Los criterios para la repartición de los puntos serán los siguientes: en aquellas mejoras que son cuantificables se compararán los valores presentados, dando la máxima puntuación al mejor valor y de forma proporcional al resto.

La valoración para Nivel de Servicio, Horario y calendario y Mejoras, supondrán una puntuación de 0 puntos si no se mejora el mínimo requerido.

Criterios evaluables de forma objetiva

El licitador presentará su mejor oferta (IVA excluido) y a la baja de los precios máximos indicados en el PCAP por los siguientes conceptos (**hasta 56 puntos**):

- a) Oferta económica coste renting y software de 13 máquinas para toda la duración del contrato:**
hasta 22 puntos.

Se puntuará con 22 puntos a la mejor oferta, y las restantes ofertas se puntuarán según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta que se valora}} \times \text{PUNTACIÓN MÁXIMA (22 PUNTOS)}$$

- b) Precio coste unitario copia (máximo 4 decimales) impresión blanco y negro para toda la duración del contrato:**
hasta 12 puntos.

Se puntuará con 12 puntos a la mejor oferta, y las restantes ofertas se puntuarán según la fórmula siguiente:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta que se valora}} \times \text{PUNTACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)}$$

- c) Precio de coste unitario copia (máximo 4 decimales) impresiones a color para toda la duración del contrato:**
hasta 8 puntos.

Se puntuará con 8 puntos a la mejor oferta, y las restantes ofertas se puntuarán según la fórmula siguiente:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta que se valora}} \times \text{PUNTACIÓN MÁXIMA (8 PUNTOS)}$$

- **Centro Especial de Empleo (según criterios de la LGD):** **10 puntos**

Se valorará con 10 puntos si la empresa es considerada un Centro Especial de Empleo según el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- **Nivel de servicio** **máx. 4 puntos**
Se puntuará la mejora ofrecida en el tiempo de resolución de las incidencias (apartado 7) del Pliego de Prescripciones Técnicas) otorgándose un punto por cada día reducido, siendo el máximo 4 puntos.

Criterios evaluables mediante juicio de valor

Se valorarán los siguientes aspectos de la solución técnica:

- **Prestaciones y funcionalidad de los equipos propuestos:** **máx. 12 puntos**
Se valorarán todas las prestaciones y funcionalidades de los equipos propuestos. Se valorará positivamente una mejora en la velocidad de impresión y escaneo del requerido. Se valorará positivamente mayor capacidad de las bandejas de las requeridas. Se valorarán positivamente una mejora en los diferentes sistemas de seguridad en la comunicación de datos entre los equipos de impresión, los servidores de impresión y los equipos de usuario como por ejemplo un cifrado de datos asimétrico o híbrido, compatibilidad de certificados TLS o SSL u otra serie de sistemas propios de los diferentes fabricantes. Todas estas mejoras tendrán que ser compatibles con el actual sistema de seguridad y redes del BSC-CNS y se valorará positivamente la menor necesidad de modificaciones de la arquitectura actual.
- **Prestaciones y funcionalidades del software propuesto:** **máx. 12 puntos**
Se valorará positivamente las mejoras en las prestaciones y funcionalidades del software propuesto, en especial la capacidad de dar solución a posibles requisitos futuros. Para ello el equipo técnico del BSC estudiará las diferentes propuestas de tal manera que pueda evaluar si las mejoras pueden ser un beneficio para la empresa actualmente o en un futuro. Dentro de estas mejoras se mirará con especial interés la flexibilidad del software (que permita integración con otras marcas y modelos de hardware), el sistema de administración de políticas de uso (que permita integración con el sistema actual o que tenga una API que permita la comunicación con otros posibles sistemas actuales o futuros), la posibilidad de pedir al usuario la confirmación de la impresión, la posibilidad de enviar automáticamente informes de uso a los usuarios, y en general todos los aspectos de interés para la prestación del servicio.
- **Diseño de la solución técnica y el plan de mantenimiento** **máx. 5 puntos**
Se valorará positivamente el diseño de la solución técnica propuesta y el grado de adecuación e idoneidad para cubrir las necesidades del centro. Se valorará positivamente la mejora del plan de mantenimiento propuesto respecto al solicitado (actualizaciones de software, mantenimientos preventivos, etc.).
- **Respeto con el medioambiente** **máx. 5 puntos**

Se valorará positivamente el grado de respeto con el medioambiente de la solución propuesta, teniendo en cuenta parámetros como el consumo eléctrico, los residuos generados por los consumibles, el proceso de reciclaje y procedimientos usados, y en general todos los aspectos de interés relacionados con el cuidado del medioambiente.

- **Calidad y detalle técnico de la propuesta presentada** **máx. 2 puntos**

Se valorará positivamente la calidad de la propuesta técnica presentada, así como el detalle aportado que facilite la correcta interpretación de todos los elementos de la solución propuesta. Esto es, se valorará positivamente el grado de inteligibilidad en la propuesta técnica presentada.

- **Plan de despliegue** **máx. 2 puntos**

Se valorará positivamente el plan de despliegue propuesto. Se puntuarán positivamente valores como mejora en los tiempos de entrega y tiempos de implantación, mayor número de recursos personales proporcionados o trabajos realizados en horarios convenidos con el centro.

Horario y calendario **máx. 3 puntos**

Se valorará positivamente que el horario y calendario propuestos supongan una mejora respecto a los mínimos solicitados en el apartado 3.11) del Pliego de Prescripciones Técnicas, esto es, una ampliación del horario y de los días de atención.

Mejoras **máx. 3 puntos**

Se valorarán positivamente las mejoras no contempladas en los otros criterios de valoración y que aporten algún valor a los objetivos del contrato. Deberá justificarse su inclusión y el beneficio que aportarán al proyecto de reprografía del BSC-CNS.

Visto que en fecha 8 de febrero de 2021 el Órgano de Contratación ha resuelto a requerir la documentación para la adjudicación del expediente de contratación número "CONSU02020003OP: Suministro, mediante renting, de equipos de multifunción (fotocopiadora, impresión y escaneado de documentos) y mantenimiento para el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)" a la empresa - FUNDACIO PRIVADA MAP, por un importe máximo de 156.301,75.-€ (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA incluido, para un periodo de 5 años, por ser el licitador con la oferta con mejor calidad precio de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

La documentación requerida fue la siguiente:

1) Presente la siguiente documentación –que declaró responsablemente poseer con la presentación del DEUC salvo que se haya aportado con anterioridad-, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra:

a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) del Cuadro de Características

c) Que no está incurso en prohibición para contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.

En caso de que haya recurrido a otras empresas para acreditar su solvencia deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

2) Presente la documentación justificativa de los siguientes extremos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.

b) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.

c) Constitución de la garantía que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características asciende a 6.458,75.-€.

d) Documento que acredite que ha satisfecho a la Tesorería General del BSC-CNS los gastos del anuncio de licitación que se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 299 de fecha 13 de noviembre de 2020, cuyo importe es de 448,55 euros, los cuales se deberán ingresar en la siguiente cuenta:

ES84-2100-0655-70-0200300671
La Caixa
Trias i Giro, 11-13
08034 BARCELONA

Visto que el licitador ha entregado la citada documentación dentro del plazo fijado.

Yo, D. Mateo Valero Cortés, con NIF núm. 17684150-W en nombre y representación del BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN, con domicilio en Barcelona, calle Jordi Girona, número 31, y CIF número S-0800099-D, entidad de derecho público constituida como consorcio el día 1 de abril de 2005. Actúa en su calidad de Director, cargo que ostenta en virtud de la renovación de su nombramiento por el Consejo Rector del BSC-CNS en la reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2019 y en virtud de las competencias atribuidas al Director en el artículo 15.i) de los Estatutos de este Consorcio, publicados estos en el BOE número 82 de 6 de abril de 2015 y en el DOGC número 6868 de fecha 11 de mayo de 2015 por la Comisión Ejecutiva del Consorcio según las previsiones del apartado e) del artículo 13 de los citados Estatutos, según las previsiones del apartado j) del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio BSC-CNS.

Y de conformidad con los artículos 150.3, 151.1 y 151.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

Primero. - Adjudicar la contratación del expediente de contratación número “*CONSU02020003OP: Suministro, mediante renting, de equipos de multifunción (fotocopiadora, impresión y escaneado de documentos) y mantenimiento para el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)*” a la empresa - FUNDACIO PRIVADA MAP, por un importe máximo de 156.301,75.-€ (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA incluido, para un periodo de 5 años, por ser el licitador con la oferta con mejor calidad precio de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP y por haber aportado en el plazo fijado la documentación que le fue requerida.

Segundo. – Publicar en el la Plataforma de Contratación del Sector Público y en los diarios oficiales que corresponda.

Tercero. - De conformidad con el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Mateo Valero Cortés
Director BSC-CNS